



RADICADO No. 05266-31-10-002-2019-00218-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Seis de julio de dos mil veintiuno

REQUIÉRASE a la ejecutante para que presente las solicitudes dirigidas al presente trámite a través de apoderado judicial idóneo que la represente, de conformidad con lo advertido por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en sentencia STC 734 del 31 de enero de 2019.

Así mismo, se INSTA a la misma parte para que dé cumplimiento a lo requerido por el Despacho mediante providencia del 13 de mayo de 2021, visible en anexo 18, cuaderno 1, del expediente digital, concerniente en aportar al proceso la liquidación actualizada del crédito.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°098
Fijado hoy 7 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

D.G